

# MERIDIANO

Diario Nacional de Análisis y Opinión

Año IX- # 3372 Precio S./ 300 Presidente Fundador y Director Encargado: Ing. Carlos Manzur Pérez. Ecuador. Viernes 29 de Enero de 1993

0000031

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
EXTRACTO  
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO  
DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE  
LA COMPAÑIA MARINA DEL REY  
(MARDEREY) S.A.**

1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía MARINA DEL REY (MARDEREY) S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 14 de diciembre de 1992 ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Miguel Vernaza Requena; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, abogado Carlos Julio Arosemena Arosemena, mediante Resolución No. 93-2-1-1-0000089 el 18 de Enero de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No.258 L.I el 21 de enero de 1993

2.- **OTORGANTES.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor ingeniero Alvaro Pino Ycaza, casado, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad y en su calidad de Vicepresidente de la indicada compañía.

3.- **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.200'000.000.00 con lo cual queda elevado a la suma de S/.600'000.000.00

4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/. 47'784.054.40 por capitalización de la reserva legal; S/. 152'159.455.87 por capitalización de la revalorización de las reservas patrimoniales.

5.- **REFORMA DEL ESTATUTO:** Como consecuencia del aumento de Capital, se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social el mismo que dirá: El capital social de la compañía es de SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/. 600'000.000.00) dividido en SEISCIENTAS MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.

Se reforma además los siguientes artículos: Artículo Décimo Segundo que se refiere a las atribuciones de la Junta General. Artículo Décimo Tercero que se refiere a la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente, los tres Vicepresidentes, el Gerente General y los Gerentes. Ejercerán la representación, legal, judicial y extrajudicial de la compañía el Presidente, los Vicepresidentes y el Gerente General individualmente.

Guayaquil, 26 de enero de 1993  
ABG. MIGUEL MARTINEZ DA VALOS  
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL